

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7524 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

D./Dña. Águeda Reyes Almeida, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber: Que en el procedimiento concursal 0000369/2016, seguido a instancias del Procurador/a D./Dña. José Luis Verbo Palomino, en nombre y representación de D./Dña. Félix Sergio Gonzalez Jiménez, se ha dictado Auto el día 23 de diciembre de 2016, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de D./Dña. Felix Segrio Gonzalez Jiménez con DNI, n.º 42842103A, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley Concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal, Tablón de Anuncios de este Juzgado y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administradores del concurso a: D./Dña. Ernesto Raul Labao Saavedra, como titulado mercantil, el cual ha designado como domicilio postal el de C/ Triana, n.º 104. Planta 4.ª, letra E. CP 35.002 Las Palmas de Gran Canaria, teléfono 928.38.11.31 y 615.38.70.21 y Fax 928.38.13.85, así como Dirección electrónica rlabao@alfiscocanaria.com

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda la sustitución en las facultades de administración y disposición de su patrimonio, quedando sustituido en el ejercicio de éstas por la Administración Concursal.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

D./Dña. Alberto López Villarrubia, Magistrado Juez. D./Dña. Águeda Reyes Almeida, Letrado/a de la Administración de Justicia. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de enero de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170005477-1